



## Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente Nº: 1434/2017

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 16 DE ENERO DE 2018.

En la Casa Consistorial de Frigiliana el día 16 de enero de 2018, a las 10:00 horas, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alejandro Herrero Platero, asistido de la Sra. Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Frigiliana, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que se expresan a continuación con la asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, para celebrar sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Alejandro Herrero Platero (PSOE).

Sres. Concejales Asistentes:

D<sup>a</sup>. Carmen Cerezo Sánchez (PSOE)

D. Antonio Manuel López Martín PSOE)

Asistidos por la Sra. Secretaria-Interventora D<sup>a</sup>. Celia Ramos Cabello, que da fe del acto.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la sesión procediéndose a examinar el Orden del Día, adoptándose respecto a cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes ACUERDOS:

#### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017. (Expte. nº 1337/2017).**

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 19 de diciembre de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los TRES (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 19 de diciembre de 2017 tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.

#### **2º.- LICENCIA URBANÍSTICA. (Expte. nº 808/2017, 1138/2017 y 1237/2017).**

Por el Sr. Alcalde Presidente se somete a la consideración de los presentes los

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434

CELIA RAMOS CABELLO (1 de 2)  
SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fecha Firma: 25/01/2018  
HASH: 89f3ca61b771a089c4aecbeae103ea6

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (2 de 2)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 25/01/2018  
HASH: 13d5955c422f1ee4db465403e6b085



Cód. Validación: ATDHF6F5L5J2L4FDZS5WL35WD | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 8



## Ayuntamiento de Frigiliana

Expedientes Administrativos tendentes a la obtención de Licencia Urbanística para realización de obras y/o instalaciones referidos a continuación.

Conocidas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de Licencias Municipales urbanísticas tendentes a la realización de las actuaciones en cada caso recogidas.

**RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor, en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o a sensu contrario la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

**CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia.

**CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando a salvo las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación.

**CONSIDERANDO** que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cod. Validación: ATDHFH6F5L5J2L4FDZS5WL35WD | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



## Ayuntamiento de Frigiliana

Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

**CONSIDERANDO** que no son susceptibles de otorgar aquellas licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción, edificación o edificación e instalación y de uso de suelo, incluidos el subsuelo y vuelo que requieran de autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidos o emitidos en los términos previstos en la legislación pectoral.

**CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración **máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

**CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras

**CONSIDERANDO** que las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo el adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la Licencia.

**CONSIDERANDO** que si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en la misma, deberán recabarse informe técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación, y para el caso de que la misma sea sustancial será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento contemplado en el Artículo 11 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

**VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

**1.- Expediente nº 808/2017.** Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 28 de junio de 2017, a las 11:35 horas, registro de entrada nº 2017-E-RC-3547, por G,R,J., para realización de obras en C/ Santo Cristo S/N, consistentes en Propuesta de sustitución de sombrillas en la terraza del Restaurante "The garden" por un sistema de toldos tipo vela conforme a documentación gráfica adjunta.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales que consta en el expediente 808/2017 tramitado al efecto .(...)

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adopta el siguiente acuerdo:

## Ayuntamiento de Frigiliana





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA** para la ejecución de obras para la ejecución de obras sustitución de sombrillas en la terraza del Restaurante “The Garden” por un sistema de toldos tipo vela conforme a documentación gráfica adjunta en el inmueble sito en C/ Santo Cristo S/N, referencia catastral 0223240VF2702S0001IL de este municipio.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución al interesado.

**2.-Expediente nº 1138/2017.** Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 28 de septiembre de 2017, a las 13:52 horas, registro de entrada nº 2017-E-RC-4960, por B.E.D., para realización de obras en Paseo Ramón Castilla Nº 05., consistentes en Reforma de vivienda consistente en remodelación de la escalera de acceso a la terraza, ejecución de cuarto de baño, disposición de pequeña ventana en la fachada a Paseo Ramón Castilla y sustitución de ventana por balcón en la fachada que sa su frente a C/ Enrique Ginés

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales que consta en el expediente 1138/2017 tramitado al efecto (en el que se contiene transcrito el emitido por los Servicios Técnicos municipales), (...)

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA** para la ejecución de obras de Reforma de vivienda consistente en remodelación de la escalera de acceso a la terraza, ejecución de cuarto de baño, disposición de pequeña ventana en la fachada a Paseo Ramón Castilla y sustitución de ventana por balcón en la fachada que da su frente a C/ Enrique Ginés, Paseo Ramón Castilla, Nº 5, referencia catastral 0318605VF2701N0001YJ del municipio de Frigiliana, Proyecto técnico de fecha de visado del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga de 22/09/2017 y número de expediente colegial 17\_06829/22092017.

**SEGUNDO.- Requerir al interesado para que una vez terminadas las obras se aporte Certificado Final de las mismas.**

**TERCERO.- Dar traslado** de la presente resolución al interesado.

**A continuación se da lectura a la Junta de Gobierno Local del expediente de parcelación urbanística tramitado:**

---

**Ayuntamiento de Frigiliana**

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434





## Ayuntamiento de Frigiliana

**Expediente nº 1237/2017.-** Se presenta solicitud en el registro de entrada de fecha 25 de octubre de 2017, a las 11:42 horas, registro de entrada nº 2017-E-RC-5414), por M.L.,E., de certificación de innecesariedad de licencia urbanística para la constitución en régimen de propiedad horizontal de dos viviendas situadas en los número 3 y 7 de la Calle Cruz de Pinto y que responden a las referencias catastrales 0319005VF2701N0001PJ y 0319002VF2701N0001YJ.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales que consta en el expediente 1237/2017 tramitado al efecto (en el que se contiene transcrito el emitido por los Servicios Técnicos municipales), (...)

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adopta el siguiente acuerdo

**PRIMERO.- DECLARAR LA INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN** de las parcelas catastrales existentes con referencias 0319005VF2701N0001PJ y 0319002VF2701N0001YJ al considerarse dicha parcelación existente como adecuada a Derecho de conformidad con lo regulado en el artículo 7.1.1, por remisión del artículo 7.1.2., del PGOU de Frigiliana.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados la presente Resolución, indicando que, de conformidad con lo regulado en el artículo 66.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dentro de los tres meses siguientes a su expedición, deberá presentarse ante este Ayuntamiento el documento público en el que se hayan formalizado los actos de división horizontal con la advertencia de que el transcurso de dicho plazo sin que se hubiera presentado dicho documento de formalización de la parcelación, determinará la caducidad de la certificación de innecesariedad de licencia por ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.

### **3º.- TOMA DE RAZÓN DECLARACIONES RESPONSABLES PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD. (Expte. nº 240/2016 y 825/2017).**

A continuación, por la Secretaria-Interventora se da cuenta de las siguientes declaraciones responsables presentadas comunicando al Ayuntamiento bien el inicio o en su caso cambio de titularidad de actividades en el municipio, en aras de que la Junta de Gobierno Local proceda a su toma de razón, sin que sea exigible en tales casos Licencias Municipales para cambio de titularidad de actividades comerciales y de servicios, de conformidad con el Artículo 3.2 del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo(BOE 26/05/2012), salvo el caso de aquellos procedimientos iniciados con carácter previo a la entrada en vigor de dicho Real Decreto ley.

**1.- Expediente nº240/2016.** Calificación Ambiental Favorable mediante Declaración responsable para ejercicio de actividad presentada por N.M,F.A., con fecha 25 de febrero de 2016, a las 09:31 horas, registro de





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

entrada 2016-E-RC-831 para Taller reparación y mantenimiento de vehículos automóviles, en Plaza La Rotura, nº 2.

Se adviera al expediente la existencia de la emisión de informe del Ingeniero Técnico Industrial emitido en fecha 30 de octubre de 2017, (...)

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**ÚNICO.** Tomar razón de la Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por N.M,FA, con fecha 25 de febrero de 2016, a las 09:31 horas, registro de entrada 2016-E-RC-831, así como del informe técnico emitido por los Servicios de la Excmá Diputación de Málaga para Taller reparación y mantenimiento de vehículos automóviles, en Plaza La Rotura, nº 2

**2.- Expediente nº:825/2017.** Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por R.V,R., en fecha 3 de julio de 2017, a las 12:08 horas, registro de entrada 2017-E-RC-3623 para inicio de actividad de cafetería en planta baja de hostel, en calle San Sebastián, 57 de Frigiliana.

Se adviera al expediente la existencia de la emisión de informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal emitido en fecha 20 de diciembre de 2017, en el que se indica que se reúnen las condiciones necesarias para el ejercicio de la actividad solicitada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**ÚNICO.** Tomar razón de la Declaración Responsable para ejercicio de actividad formulada por R.V.,R., con fecha 3 de julio de 2017, a las 12:08 horas, registro de entrada 2017-E-RC-3623 para inicio de actividad de Cafetería en planta baja de hostel, en calle San Sebastián 57 de Frigiliana.

### **4º.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN CESIÓN TEMPORALES DE EDIFICIOS MUNICIPALES. (Expte. nº 1429/2017).**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado:

- **Expediente nº 1429/2017.-** Se da lectura de la instancia formulada por AJ.G.M. , en fecha 20 de diciembre de 2017, a las 13:17 horas, registro de entrada nº 2017-E-RC-6347, por la que se solicita autorización para uso del bien inmueble municipal denominado Casa de la Cultura "El Aperó", sito en Cuesta del Aperó, nº 10, para celebración de matrimonio civil el día 9 de junio de 2018, a las 18:00 horas.

Obra al expediente el informe emitido por la Encargada del control de la disponibilidad del edificio de fecha 21 de diciembre de 2017.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a

---

## Ayuntamiento de Frigiliana





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**ÚNICO.** Autorizar a A.J.G.M., para uso del bien inmueble municipal denominado Casa de la Cultura "El Apero", sito en Cuesta del Apero, nº 10, para celebración de matrimonio civil el día 9 de junio de 2018, a las 18:00 horas, previo abono de las tasas municipales correspondientes.

### **5º.- ASUNTOS URGENTES.**

Se acuerda por UNANIMIDAD de los miembros asistentes declarar la urgencia de los siguientes asuntos para su inclusión en el orden del día:

**Expediente nº 48/2018.-** Se da cuenta por parte del Presidente de la Corporación de Decreto 2018-0020 de Autorización, mediante avocación, de la Solicitud presentada por D. F.J.G.B. para el uso del Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana el 16 de enero de 2018 a las 09:00 horas con el siguiente contenido literal (...)

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

**Expediente nº 512/2017,** Solicitud de calificación ambiental (Ley 7/2007 de Gestión integrada de la calidad ambiental) presentada por L.A.B.D. en fecha 11/04/2017 10:20, registro de entrada nº 2017-E-RC-2134 para el ejercicio de la actividad de Chocolatería y Pastelería con Cafetería en Plaza de las Tres Culturas Locales 11 y 13.

Se advierte que obra al expediente informe propuesta de calificación ambiental favorable emitido por el Sr. Ingeniero técnico Industrial de la Diputación Provincial de Málaga (...)

Sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** ADOPTAR RESOLUCIÓN AMBIENTAL FAVORABLE presentada por L.A.B.D. en fecha 11/04/2017 10:20, registro de entrada nº 2017-E-RC-2134 para el ejercicio de la actividad de Chocolatería y Pastelería con Cafetería en Plaza de las Tres Culturas Locales 11 y 13 de conformidad con el informe propuesta emitido al expediente por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial de la Diputación Provincial de Málaga con fecha 11/12/2017, debiendo estar y pasar de modo fidedigno por los condicionantes reflejados.

**SEGUNDO.-** Advertir al interesado que la puesta en marcha de la actividad, se deberá realizar una vez que se traslade al Ayuntamiento de Frigiliana la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007 de 9 de julio.

**TERCERO.-** El otorgamiento de esta resolución de calificación ambiental no exime al titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, concesiones, licencias o





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

informes que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente aplicable para la ejecución de la actuación, según lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 7/2007 de 9 de julio. Por tanto, el titular aportará la documentación suficiente que acredite que cuenta con las correspondientes autorizaciones, concesiones,...preceptivas que dependan de otras administraciones distintas de la municipal

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Diputación Provincial de Málaga.

### **6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, ALEJANDRO HERRERO PLATERO, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 11:12 horas, de lo que, como Secretaria-Interventora de la Corporación doy fe.

